PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NUM. 1352 | BUENOS AIRES, JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1898 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

Tomo XIX AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto nombrando empleados del Departamento de policía de la capital

Expediente núm. 511, letra P, 1898.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.

En vista de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subcomisario del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Belisario Silveyra que fué ascendido, al auxiliar del mismo, don Modesto Andrade.

Auxiliares, en reemplazo de don Modesto Andrade y de don Eduardo Quiroga, que se ascienden, á los oficiales inspectores don Nicanor de Abelleyra y don José Supervielle.

Oficiales inspectores, en reemplazo de los anteriores, que se ascienden, al escribiente don Alberto Martín y al agente de investigaciones don Juan A. Boero; y en substitución de don Alberto Martín, que se asciende, al ciudadano don Fidel Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

— —

Decreto exonerando un empleado y nombrando reemplazante

Expediente núm. 451, letra I, 1898.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.

Visto lo expuesto por el Departamento de ingenieros civiles en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del empleo de dibujante de la comisión de estudios de Martín García á don Salvador Casanova, y nómbrase para reemplazarlo á don Emilio Campos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

— —

Resolución referente á la forma en que deben abonarse los certificados de conservación del canal del norte del puerto de la capital.

Expediente núm. 4525, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros civiles, consultados los antecedentes del convenio de 4 de Junio de 1897, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del tesoro que antecede,

SE RESUELVE:

1º En los certificados de conservación del canal del norte, debe abonarse á los concesionarios la misma comisión é intereses establecidos en los contratos de construcción de las obras generales del puerto de la capital.

2º Publíquese y pase al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Acuerdo concediendo un anticipo á don Patricio Piñero Sorondo

Expediente núm. 457, letra P, 1898.

Buenos Aires, Febrero de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese á don Patricio Piñero Sorondo, prosecretario de la Dirección general de correos y telégrafos, el anticipo de tres meses de su sueldo que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Piñero Sorondo la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.350 m/n), que se le concede, imputándose al inciso 3º, ítem 1, partida 3, de la ley de presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y

pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo concediendo un anticipo á don Juan Sanz

Expediente núm. 4522, letra S, 1897.

Buenos Aires, Enero de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á don Juan Sanz, comisario inspector del Departamento de policía de la capital, el anticipo de tres meses de su sueldo que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Sanz la suma de ($ 1.500 m|n) mil quinientos pesos moneda nacional, que se le concede, imputándose al inciso 15, ítem 2, partida 10, del presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, insértese en el Registro nacional, repónganse los sellos, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo concediendo un anticipo á don Enrique Otamendi

Expediente núm. 4283, letra O, 1897.

Buenos Aires, Enero 7 de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á don Enrique Otamendi, comisario de sección del Departamento de policía, el anticipo de tres meses de sueldo que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Otamendi la suma de mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.350 m/n), que se le concede, imputándose al inciso 15, ítem 12, partida 1, del presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, insértese en el Registro nacional, repónganse los sellos, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Ministerio de Hacienda

Decreto dictado con motivo de un reclamo interpuesto por el señor Donato Carbone sobre cobro indebido de contribución territorial.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.

Resultando de los informes producidos en el presente expediente número 3052, letra C, división 1, año 1897:

1° Que el recurrente Donato Carbone, satisfizo á los comisionistas Osuna y Compañía parte del impuesto de contribución territorial correspondiente al año 1892, que adeudaba por su propiedad ubicada en la calle San José número 1324|26;

2° Que posteriormente obló en la tesorería de la Administración respectiva el importe íntegro de dicho impuesto, con más la multa en que había incurrido como contribuyente moroso;

3° Que solamente esta última suma ha ingresado á rentas generales;

4° Que como corresponde devolverse al señor Carbone lo que han percibido los referidos comisionistas; de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría general de la Nación,

SE RESUELVE:

1° Por la sección de contabilidad de este Ministerio se extenderá por separado la orden de pago por la suma de $ 112.50 moneda nacional, importe de lo que ha abonado de más el señor Carbone por el impuesto de la referencia.

2° Pasen estos antecedentes al señor fiscal de la sección capital á fin de que deduzca las acciones que hubiere lugar contra los comisionistas Osuna y Cía.

3° Repónganse los sellos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aceptando varias propuestas

Expediente núm. 14, letra C, 1898.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.

Vista la nota de la Comisión de cárceles y Casas de corrección de la capital, en que da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública celebrada el 21 de Diciembre próximo pasado, para la provisión general á los establecimientos á su cargo durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría general; y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, las únicas que pueden aceptarse por lo equitativo de sus precios á juicio de la Comisión de cárceles y de la Contaduría general, son las de los señores Félix Botto (planilla número 1), Manuel Bas (planilla número 2) y Weber Stricker (planilla número 4);

Que para la provisión á que se refieren las planillas números 3, 5, 6, 7, 8 y 9, algunos de los proponentes no ofrecen sino una parte de los artículos en ellas enumerados y otros lo hacen á un alto precio, circunstancias en que tanto la Comisión de cárceles como la Contaduría general se fundan para aconsejar el rechazo de esas propuestas;

Y teniendo en cuenta por lo que respecta á la autorización solicitada por la Comisión de cárceles para adquirir por administración los artículos comprendidos en las planillas números 3, 5, 6, 7, 8 y 9, que en años anteriores se ha concedido autorización análoga á la misma Comisión, pues la concurrencia de propuestas en las segundas licitaciones á que se ha llamado en otros casos no ha dado los resultados esperados,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptanse las propuestas siguientes: de don Félix Botto (planilla número 1), carne al precio de $ 0.144 el kilo; de don Manuel Bas (planilla número 2), papas á $ 0.10 el kilo, y de Weber Stricker (planilla número 4) harina á $ 1.58 los diez kilos; debiendo los proponentes hacer el depósito que con arreglo á las disposiciones vigentes corresponde en garantía del fiel cumplimiento de sus respectivas propuestas.

Art. 2° Quedan rechazadas las propuestas presentadas en la misma licitación.

Art. 3° Autorízase á la Comisión de cárceles para adquirir administrativamente los artículos determinados en las planillas núm. 3, 5, 6, 7, 8 y 9.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y pase á la escribanía de gobierno á fin de que se extiendan con los proponentes, cuyas propuestas se aceptan, los contratos respectivos.

URIBURU. — LUIS BELÁUSTEGUI. — A. ALCORTA.— N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto disponiendo que los certificados para gestión de arrendamientos de tierras fiscales se soliciten del 1 al 12 de cada mes.

Expediente núm. 110, letra G, 1898.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.

Visto este expediente, en el que la Oficina nacional de geodesia solicita se modifiquen los términos fijados por el decreto de 31 de Agosto de 1897, para la expedición de los certificados por él establecidos para la gestión de los arrendamientos de tierra fiscal, y atento las causas invocadas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Los certificados para la gestión de los arrendamientos de tierra fiscal, que establece el decreto de 31 de Agosto de 1897, deberán ser solicitados

del 1° al 12 inclusive de cada mes ante la Oficina nacional de geodesia, quien podrá efectuar su entrega á los interesados hasta el día 17 en horas que permita su presentación á la Dirección de tierras y colonias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto concediendo la baja al maquinista de la armada don Antonio Otaggio.

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.

Vista la adjunta solicitud elevada por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la armada, solicitada por el maquinista de tercera clase Antonio Otaggio.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 40

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.

Sin novedad.

Febrero 9 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don José María Brown.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 261.50 %

Total recaudado en el día 8 de Febrero de 1898

Recaudado en curso legal, $ 117630.79 - Su equivalente en oro, 44953 33 - Recaudado en oro sellado, 38850.61 - Total á oro, 83803.94 - Recaudado en curso legal, 1380 81.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1029014 74. - Su equivalente en oro, 400424 82 Recaudado en oro sellado, 243188 14 - Total á oro, 643612 96 - Recaudado en curso legal, 7691 83.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1861364 02 - Su equivalente en oro, 624872.49 - Recaudado en oro sellado, 157908.39 - Total á oro, 782780 88. - Recaudado en curso legal, 19470 16.

Diferencia á favor del mes de Febrero de 1897

Total á oro, $ 139167.92.

Recaudado en curso legal, $ 11778.33.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 4569329 55 - Su equivalente en oro, 1736814 30. - Recaudado en oro sellado, 1489357.35. - Total á oro, 3226171.65. - Recaudado en curso legal, 46802.34.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 8376361.71 - Su equivalente en oro, 2901568 58 - Recaudado en oro sellado, 1074996.17 - Total á oro, 3976564 75 - Recaudado en curso legal, 38597.12.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 8205 22

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 750393 10.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 259.50 %

Recaudado en curso legal, 143054 72 - En oro sellado. 10 30.2

C. Márquez.

Recaudación correspondiente á la segunda quincena de Enero de 1898

Enero 17 de 1898.

Debe

A existencia, $ 89982.92 curso legal; $ 43607.12 oro sellado.

Derechos á importación, $ 144923.09 curso legal; $ 41.270.53 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 622.97 curso legal; $ 6321.01 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 573.90 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, pesos 84.17 curso legal.

Derechos á puerto, muelle, diques de carena, etc., pesos 6738.15 curso legal; $ 807 88 oro sellado.

Derecho á multa consular, $ 5.30 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 1081.18 curso legal.

Resumen: $ 244011.68 curso legal; pesos 92006.54 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 89982.92 curso legal; $ 43607.12 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pesos 1262 oro sellado.

Existencia, $ 154028.76 curso legal; $ 47137.42 oro sellado.

Resumen: $ 244011.68 curso legal; pesos 92006.54 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha: $ 1.907 884.63 curso legal; $ 682450.17 oro sellado.

Enero 18 de 1898.

Debe

A existencia, $ 154028.76 curso legal; $ 47137.42 oro sellado.

Derechos á importación, $ 273773.45 curso legal; $ 32009.55 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 8570.11 curso legal; $ 1331.71 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 447.66 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, $ 50.78 curso legal.

Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 2912.80 curso legal; $ 190.35 oro sellado.

Derechos á multa consular, $ 5.29 curso legal.

Derechos á alcoholes, $ 1842.27 curso legal.

Resumen: $ 441631.12 curso legal; pesos 80669.03 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 154028.76 curso legal; $ 47137.42 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, $ 92.46 oro sellado.

Existencia, $ 287602.36 curso legal; pesos 33439 15 oro sellado.

Resumen: $ 441631.12 curso legal; pesos 80669 03 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2195486.99 curso legal; $ 715981.78 oro sellado.

Enero 19 de 1898.

Debe

A existencia, $ 287602.36 curso legal; $ 33439.15 oro sellado.

Derechos á importación, $ 81853 54 curso legal; $ 64676.56 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 6996.68 curso legal; $ 8673.38 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 1798.17 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, $ 269.84 curso legal.

Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, $ 2420.10 curso legal; 750.72 oro sellado.

Derechos á alcoholes, $ 2998.83 curso legal.

Derechos á servicio de tracción, pesos 1370.76 curso legal.

Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.

Resumen: $ 385315.28 curso legal; pesos 107539.81 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 287602.36 curso legal; $ 33439.15 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 889.52 curso legal.
Existencia, $ 96.823.40 curso legal; $ 74100.66 oro sellado.
Resumen: $ 385315.28 curso legal; pesos 107539.81 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2293199.91 curso legal y $ 790082.44 oro sellado.

—

Enero 20 de 1898.

Debe

A existencia, $ 96.823.40 curso legal; $ 74.100 66 oro sellado.
Derechos á importación, $ 166 410.63 curso legal; $ 29.257.88 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2131.22 curso legal; $ 9594.37 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1111.83 curso legal; $ 74.34 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 145.55 curso legal; $ 10.62 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, pesos 2278.75 curso legal; $ 990.45 oro sellado.
Derechos á piso, $ 228.07 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 356.63 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 114.40 curso legal.
Resumen: $ 269600.48 curso legal; pesos 114028.32 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 96823.40 curso legal; $ 74100.66 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 599.61 oro sellado.
Existencia: pesos 172.777.08 curso legal; $ 39328.05 oro sellado.
Resumen: $ 269600.48 curso legal; pesos 114028.32 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2465976.99 curso legal; $ 830010.10 oro sellado.

—

Enero 21 de 1898.

Debe

A existencia, $ 172777.08 curso legal; $ 39328.05 oro sellado.
Derechos á importación, $ 69.798.50 curso legal; $ 72.451.61 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 652 87 curso legal; $ 10.762 34 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 262.28 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 21.72 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 3053.85 curso legal; $ 568.85 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.29 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 3.565.36 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 1836.93 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 10 curso legal.
Resumen: $ 251983.88 curso legal; pesos 123110.85 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 172777.08 curso legal; $ 39328.05 oro sellado.
Existencia, $ 79.206.80 curso legal; $ 83782.80 oro sellado.
Resumen: $ 251983.88 curso legal; pesos 123110.85 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2.545.183.79 curso legal; $ 913792.90 oro sellado.

—

Enero 22 de 1898.

Debe

A existencia, $ 79.206 80 curso legal; $ 83782.80 oro sellado.
Derechos á importación, $ 284787.52 curso legal; $ 16525.62 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 11809.76 curso legal; $ 14853.61 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 514.99 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 83.11 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 4537.75 curso legal; $ 632.55 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.24 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 517.47 curso legal.
Resumen: $ 381462.64 curso legal; pesos 115794.58 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 79206.80 curso legal; $ 83782.80 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 12.49 curso legal.
Existencia, $ 302243 35 curso legal; $ 32011 78 oro sellado.
Resumen: $ 381.462.64 curso legal; pesos $ 115794.58 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, 2.847.439.63 $ curso legal; $ 945 804.68 oro sellado.

—

Enero 24 de 1898.

Debe

A existencia, $ 302243.35 curso legal; $ 32011.78 oro sellado.
Derechos á importación, $ 52303.14 curso legal; $ 53775 21 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 885.88 curso legal; $ 3305.43 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 343.91 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 65.01 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, y diques de carena $ 1503.40 curso legal; $ 936.96 oro sellado.
Derechos á piso, $ 376 86 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 614.02 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 24.00 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.
Resumen: $ 358364.57 curso legal; pesos 90029.38 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 302243.35 curso legal; $ 32011.78 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 208.14 oro sellado.
Existencia, pesos 56121.22 curso legal; pesos 57809.46 oro sellado.
Resumen: $ 358.364.57 curso legal; pesos 90029.38 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2.903.560.85 curso legal; $ 1.003.822.28 oro sellado.

—

Enero 25 de 1898.

Debe

A existencia, $ 56121.22 curso legal; $ 57809.46 oro sellado.
Derechos á importación, $ 206808.66 curso legal; $ 16990.66 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 6990.93 curso legal; $ 7075 21 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 715.74 curso legal; $ 130.69 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 102.69 curso legal; $ 18 67 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, $ 1087.25 curso legal; $ 455.15
Derechos á piso, $ 310.64 oro sellado curso legal.
Derecho á alcoholes, $ 734.68 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 50.03 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, pesos 450 oro sellado.
Resumen: $ 272921.84 curso legal; pesos 82929.84 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 56121.22 curso legal; pesos 57809.46 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 155.97 oro sellado.
Existencia, $ 216800.62 curso legal; $ 24964.41 oro sellado.
Resumen: $ 272921 84 curso legal; pesos 82929 84 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3.120.361.47 curso legal; $ 1.028.942.66 oro sellado.

—

Enero 26 de 1898.

Debe

A existencia, $ 216800.62 curso legal; $ 24964.41 oro sellado.
Derechos á importación, $ 73669.36 curso legal; $ 33727.73 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 796.66 curso legal; $ 5373 81 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1448.73 curso legal; $ 180.04 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 205.49 curso legal; $ 25.72 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle y diques de carena, $ 3486 35 curso legal; $ 753 76 oro sellado.
Derechos á piso, $ 484 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 2458.33 curso legal.
Resumen: $ 299349.54 curso legal; pesos 65025.47 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 216800.62 curso legal; $ 24964.41 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 1481.07 oro sellado.
Existencia: $ 82548.92 curso legal; pesos 38579.99 oro sellado.
Resumen: $ 299349 54 curso legal; pesos 65025.47 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3.202.910.39 curso legal; $ 1.069.003.72 oro sellado.

—

Enero 27 de 1898.

Debe

A existencia, $ 82548.92 curso legal; $ 38579 99 oro sellado.
Derechos á importación, $ 143746.88 curso legal; $ 16926.67 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1856.58 curso legal; $ 5291.46 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1351.57 curso legal; $ 90 09 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 282 33 curso legal; $ 12.87 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle y diques de carena, $ 2489 65 curso legal; $ 450.61 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.19 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 2456.87 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 20 curso legal.
Resumen: $ 234757.99 curso legal; pesos 61351.69 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 82548 92 curso legal; pesos 38579.99 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 28.66 curso legal; 56.18 oro sellado.
Existencia, $ 152180.41 curso legal; pesos 22715 52 oro sellado.
Resumen: $ 234757.99 curso legal; pesos 61351 69 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3355119 46 curso legal y $ 1091775.42 oro sellado.

—

Enero 28 de 1898.

Debe

A existencia, $ 152180.41 curso legal; $ 22715.52 oro sellado.
Derechos á importación, $ 64088.11 curso legal; $ 42770 17 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 898.00 curso legal; $ 8744 37 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 344.17 curso legal; $ 187.53 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 42.71 curso legal; $ 26.79 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle y diques de carena, $ 2188.55 curso legal.
Derechos á alcoholes, pesos 35.62 curso legal.
Resumen: $ 219777 57 curso legal; pesos 74444.38 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación, $ 152180.41 curso legal; $ 22715.52 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 2.69 curso legal.
Existencia, $ 67594.47 curso legal; pesos 51728.86 oro sellado.
Resumen: $ 219777.57 curso legal; pesos 74444.38 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, pesos 3.422.716.62 curso legal; $ 1143 504.28 oro sellado.

—

Enero 29 de 1898.

Debe

A existencia, $ 67594.47 curso legal; pesos 51728.86 oro sellado.
Derechos á importación, $ 82236.98 curso legal; $ 45092.26 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2779.46 curso legal; $ 13408.18 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 621.51 curso legal; $ 95.48 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 87 83 curso legal; $ 13.64 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle y diques de carena, $ 4089.85 curso legal; $ 1732.80 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 1540.48 curso legal.
Resumen: $ 158.950.58 curso legal; pesos 11.2071.22 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 67594 47 curso legal; $ 51728.86 oro sellado.
Por devoluciones por exportación $ 238.70 oro sellado.
Existencia, $ 91356.11 curso legal; pesos 60103 66 oro sellado.
Resumen: $ 158950 58 curso legal; pesos 112071.22 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3.514.072.73 curso legal y $ 1203.846 64 oro sellado.

—

Enero 31 de 1898.

Debe

A existencia, $ 91356.11 curso legal; $ 60103.66 oro sellado.
Derechos á importación, $ 58.249.74 curso legal; $ 34787.49 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 3234.50 curso legal; $ 5973.43 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 818.78 curso legal; $ 343 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 129.76 curso legal; $ 49 00 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle y diques de carena, pesos 2394.05 curso legal; pesos 1169 65 oro sellado
Derechos á piso, $ 271 95 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 187.41 curso legal.
Derechos á prácticos, pesos 36.40 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 30 curso legal.
Resumen: $ 156708 70 curso legal; pesos 102426.23 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 91356.11 curso legal; $ 60103.66 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 6.49 oro sellado.
Existencia, $ 65352 59 curso legal; pesos 42316.08 oro sellado.
Resumen: $ 156708.70 curso legal; pesos 102.426.23 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 3579425.32 curso legal; $ 1.246.169 21 oro sellado.

J. C. Rodríguez, administrador.—*Felipe Fairfield*, tesorero—P. A., *R. R. Seguí*, sub-administrador y contador interventor.— *A. Pesce*, jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Cordilleras, vapor francés, de Havre y escalas, á A. Dillon, con: á Freisz, 600 cajones azucar; J. Breilbach, 410 cajones mercaderías; P. Dussand, 10 fardos id; C. Perrel, 20 cajones agua mineral; Schiffner, 80 id chocolate; Parpaglioni, 30 id id; Leveratto R, 25 id id; M. y Soulinac, 34 id droguería; orden, 100 barricas azúcar; orden, 376 id id; E. Rocber, 25 cajones campeche; Herbin, 33 id tejidos algodón; Dellazoppa, 60 id quincallería; Banco de Italia, 10 id con un millon de francos oro; B. Buchnan, 14 id cristalería; P. Trongé 26 id droguería; D. Parodi, 83 id id; Martí y A., 13 id mercaderías; A Muller, 21 id droguería; Compañía de Electricidad, 46 id materiales; órdenes, 105 id mercaderías generales. De Burdeos, orden, 1040 cajones botellas vacías, 30 cascos alcohol; orden, 1000 bolsas talco; Lebeque, 30 bordalesas vino, 35 cajones botellas; Mignaqui, 60 bordalesas vino; orden, 30 id id; R Ottone, 200 cajones mostaza; Solari é hijos, 13 bordalesas vino, 24 bultos cajones desarmados; W. Paats, 20 bordalesas vino; Lalanne, 200 cajones cognac; H. Dillon, 74 id id; V. de Caney, 45 bordalesas vino, 18 cajones agua mineral; Rocha Hnos., 250 bordalesas vino; Calvet, 110 id id, 176 fardos cajones desarmados, 120 cajones licores, 300 id byrrh; Petters Hnos. 250 id sardinas; órdenes, 49 id mercaderías varias.

Les Alpes, vapor francés, de Marsella y escalas, á H. Py, con: Walhs, 380 lingotes plomo; orden, 155 id id; F. Delor, 209 cajones vermouth; A. Brauss. 500 id id; Fernández Hnos., 50 id id; Mignaqui, 25 id licores; Calvet, 115 id id; orden, 500 barricas cemento; Regnier, 12 cajones elásticos de carruajes; M. y Soulinac, 100 botellas agua de azahar, 54 cajones droguería; Calvet, 500 id vermouth, 500 id ajenjo; Bolondo, 1000 id vermouth; Dellazoppa, 76 id ferretería; Montegazzo, 15 id vino. De Barcelona, Galofré, 10 cajones anisado, 32 id comestibles; G. Moss, 70 pipas vino, 280 id; á varios, 12 cajones mercaderías generales.

Marxburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, á H. von Freeden, con: á Dellazoppa, 400 cajones vidrios; Banco Londres, 25 id agua mineral; Banco Alemán, 35 id cables eléctricos; orden, 23 id zinc; Dellazoppa, 1255 id ferretería, 533 bultos quincallería, 535 cajones vidrios, 350 rollos alambre; Dell Aqua, 29 cajones tejidos algodón; G. A. Seré, 66 fardos arpillera; orden, 46 cajones muebles; Mauthe, 21 id relojes; J. Plate, 355 rollos alambre; J. J. Drysdale, 2540 id id; Kirschbaum, 60 cajones ferretería; Leveratto R., 150 id velas; orden, 228 tirantes hierro; Arechavaleta, 86 cajones piedras de afilar; Rathje, 115 id jugo de tabaco; orden, 269 tirantes; A. Descours, 135 id, 318 planchas hierro; D. Repetto, 1008 barras hierro, 355 bultos id, 198 cajones ferretería; Sunmer, 100 id agua mineral; Fernández, 40 id id; S. V. Rolleri, 50 id pez palo; Salinas, 25 fardos arpillera; W. Paats, 90 cajones champagne; órdenes, 141 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot oriental «Victoria Emma», procedente de Mercedes (E. O.), consignado á V. M. Lean con cargamento de: 28 fardos lana sucia, 205 fardos lana, 50 fardos lana, 19 fardos lana; total en todo 133712 kilos.

Pailebot oriental «Palma», procedente de Dolores (R. O.), consignado á Bernárdez y Cía., con cargamento de 575 bolsas trigo con 41731 kilos.

Goleta nacional «Lucero Buenos Aires», procedente de Paysandú, consignada á J. Pinasco, con cargamento de 446 fardos lana con 190.797 kilos, 43 fardos lana con 23476 kilos 11 fardos lana con 6022 kilos.

Chata nacional Zeus, procedente de San Nicolás, consignada á Gardella, con

cargamento de 5130 bolsas maíz desgranado con 374000 kilos.

Pailebot nacional Unión Alfredo, procedente de Ajó, consignado á F. Mania, con cargamento de: 36.731 kilos lana en lienzo, 2189 kilos cueros lanares, 241 kilos sebo derretido, 960 kilos cueros vacunos secos, 57 kilos cueros de potro, 166 kilos cueros de nutria, 125 kilos cerda en bolsas.

Pailebot nacional Esteban Camera, procedente de Ajó, consignado á F. Mania, con cargamento de 68.745 kilos carne tasajo.

Pailebot nacional Valiente 2°, procedente de Reconquista, consignado á Falco y Chiesa, con cargamento de 170.000 kilos rollizo quebracho colorado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:

Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.—*José A. García,* prosecretario.

v-14-F.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898 y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams,* secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de carpintería, cartografía y armería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Marzo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-2-M.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de Contaduría general y de conformidad con lo establecido por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al ex-tesorero de la Comisión de las Obras de salubridad de la capital, don Carlos A. Molina, para que comparezca á esta oficina á levantar los cargos formulados contra él.

Contaduría general, Enero 29 de 1898. —*Los Secretarios*

v-15.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.—*El Secretario.*

v-24-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de de treinta día, para la provisión de (500) quinientos bancos dobles (dos tama-

ños) para las escuelas, de conformidad con los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.
El acto de la licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, previniéndose á los interesados que sólo se admitirá á dicho acto, á los que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo; por la suma de $ 200.

Buenos Aires, Enero 16 de 1898.—*El Secretario.*

v-17-F.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.
Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 añosque deban acudir á tomar marícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.
Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo.
La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1º Reconquista 461.
2º Cangallo 1136.
3º Venezuela 753.
4º Comercio 339.
5º Callao 450.
6º Talcahuano 678.
7º Europa 1144.
8º Montes de Oca 455.
9º 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4416.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario.
V-28 F.

Departamento nacional de minas y geología

Fuerte General Roca, Enero 1º de 1898. – Al señor director de minas y geología, capital federal.
Jorge J. Rohde, mayor de edad, casado, y domiciliado en la calle Paraguay 960, capital federal, expone:
Que habiendo descubierto en el territorio nacional del Río Negro unos yacimientos de piedra caliza, yeso y otros materiales de construcción, situados como á 11 kilómetros al N. O. del Fuerte General Roca, sección XXVI, lotes 19 y 20, pido se me conceda el máximum de pertenencia que acuerda la ley, tomando como punto de ubicación para la misma la 9ª y 13ª estación que figura en el plano que acompaño con tinta roja y la palabra *mina.*
Este terreno creo que es del gobierno y sin cultivo. La concesión se llamará «Río Negro». Es justicia. — *Jorge J. Rohde.*
Otrosí digo: Que mi apoderado en esa es el señor don Julio M. Pestaña, domiciliado en la calle San Martín 121.— *J. Rohde.*
Presentado hoy diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las tres pasado meridiano. — *Resta.*
Enero 20 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*Raúl L. Castañeda.*
Enero 23 de 1898.–Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

26-E. 2-10-F.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1º de Enero de 1898 hasta el 1º de Enero de 1899.
Art. 2º El nuevo registro contendrá, el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.
Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v-30-J.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 17 de Febrero á las 9 30 a. m. para la provisión de 50.000 kilos de zotera marina destinada á las colchonetas de tropa.
Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en todo con el pliego de condiciones que existe en secretaría y abiertas á las 10 a. m. en presencia de la comisión y de los interesados.—*El Secretario.*

v-17-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 5 de Febrero, á las 9 a. m., para la provisión de 10.000 mantas de tropa con destino al ejército.
Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que existen en secretaría y serán abiertas á las 9.30 a. m. en presencia de los interesados.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Llámase á concurso de muestras y precios para la adquisición de 40.000 pares alpargatas de lona con destino al ejército nacional.
Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría antes de las 12 m. del día 15 de Febrero de 1898, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras respectivas y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas para la entrega de víveres secos, con destino al aprovisionamiento del ejército en las cantidades y calidades siguientes:
(80.000) ochenta mil kilogramos de arroz Bremen de primera clase, (20.000) veinte mil kilogramos porotos de manteca, (20.000) veinte mil kilogramos porotos caballeros, (20.000) veinte mil kilogramos porotos cuarentones, (10.000) diez mil kilogramos arvejas secas, (10.000) diez mil kilogramos garbanzos, (50.000) cincuenta mil kilogramos yerba Paranaguá en barricas, (30 000) treinta mil kilogramos id. id. en tercios, (55 000) cincuenta y cinco mil kilogramos jabón amarillo estacionado de sesenta días, (20.000) veinte mil kilogramos de café en grano Brasil de 1ª calidad tostado con manteca, (80 000) ochenta mil kilogramos de maíz quebrado para mazamorra, (100 000) cien mil kilogramos de harina de pan de 1ª especial en doble bolsa, (50.000) cincuenta mil kilogramos de sal gruesa de Cádiz.

Las propuestas deben ser presentadas con muestras cerradas y lacradas, antes de las 3 p. m., del día 10 de Febrero próximo, y de acuerdo en un todo con las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, del que pueden los interesados tomar copia en secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*El Secretario.*

v. 10 F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros 75 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; y puntal 0 metros 43 centímetros.

Su estado es regular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v-25-F.
